

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Y
EL SENADO DE CHILE**

Entre, la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**, persona jurídica de derecho internacional público, creada por el tratado titulado "Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento", suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia el 7 de febrero de 1968, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutiva, doña **María Carolina España Orlandi**, y en calidad de Testigo de Honor, por su Vicepresidente Corporativo de Programación Estratégica, don **Christian Gonzalo Asinelli** (en adelante "CAF"), y el **SENADO DE CHILE**, RUT N° 60.201.000-7, representado por su Presidente, H. Senador don **Álvaro Elizalde Soto**, [REDACTED] abogado, cedula de identidad [REDACTED], por su Vicepresidenta, H. Senadora doña **Luz Eliana Ebensperger Orrego**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y por su Secretario General, don **Raúl Alfonso Guzmán Uribe**, [REDACTED] cedula de identidad [REDACTED], con domicilio en Avda. Pedro Montt esquina Guillermo Rawson, comuna de Valparaíso, en adelante "el Senado," vienen a celebrar el siguiente Acuerdo de Colaboración:

CONSIDERANDO, que CAF es un organismo multilateral que apoya el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, y que atiende a los sectores público y privado suministrando productos y servicios financieros múltiples a una amplia cartera de clientes, constituida por los gobiernos, instituciones financieras, y empresas públicas y privadas de sus países accionistas.

CONSIDERANDO, que el Senado es una institución que históricamente ha promovido la integración regional y el multilateralismo, así como la cooperación entre naciones culturalmente unidas en el continente. Y que a través de sus distintas Comisiones ha promovido la cooperación con instituciones y comunidades de otras naciones.

CONSIDERANDO, que el Senado tiene como función primordial ser parte de la formación de las leyes y de la aprobación de los tratados internacionales de la República de Chile, y que por lo tanto requiere de un permanente apoyo de instituciones que tengan una destacada trayectoria en la formulación y ejecución de políticas.

CONSIDERANDO, que las Partes han coincidido en la necesidad de aunar esfuerzos y comparten interés de fortalecer la integración regional como instrumento fundamental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

DESTACANDO, que el presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el “Acuerdo”) se encuadra dentro de las actividades que ambas Partes promueven para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, atendiendo a la importancia del apoyo recíproco entre ellas y a la coordinación de las actividades para el logro de sus objetivos.

EN CONSECUENCIA, sobre la base de lo anteriormente expuesto y en consideración de los intereses y objetivos recíprocos, las Partes convienen suscribir el presente Acuerdo de carácter no vinculante de conformidad con las estipulaciones que se indican a continuación:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

El objeto del Acuerdo es establecer un marco general de colaboración entre CAF y el Senado, para unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación en tareas que fortalezcan la integración entre los países de América Latina y el Caribe, e iniciativas que ayuden a fortalecer el diseño y ejecución de políticas públicas en la República de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA ÁMBITO

Sujeto a los términos y condiciones aquí descritas, las Partes podrán explorar la posibilidad de colaborar en las actividades descritas en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo, las cuales no representarán o generarán compromiso alguno para ninguna de las Partes.

CLÁUSULA TERCERA MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Para efectos de lo previsto en la cláusula anterior y sujeto a los objetivos, funciones, políticas y procedimientos internos respectivos de las Partes, las mismas podrán explorar la posibilidad de colaborar en las siguientes áreas:

- a) Organización conjunta de actividades de extensión como seminarios, coloquios, congresos, y otras actividades que fomenten la difusión de conocimientos en temas de gestión y políticas públicas para el desarrollo. Con especial énfasis en aquellas áreas que son parte de la hoja de ruta de CAF, como es la agenda verde y la reactivación económica.

- b) Crear programas de capacitación dirigidos a los miembros del Senado, en temas de interés común, especialmente aquellos dirigidos a fortalecer la gobernanza en las instituciones del Estado.
- c) Promover la realización de misiones conjuntas que permitan conocer e intercambiar innovadoras experiencias en políticas públicas, con especial énfasis en los países miembros de CAF.
- d) Apoyo en el desarrollo de estudios e investigaciones que el Senado requiera, con la idea de contribuir al trabajo de sus Comisiones y al buen desempeño de sus funciones en general.
- e) Apoyo en el desarrollo de estudios e investigaciones que el Senado requiera, en materia de proyectos encaminados a implementar mecanismos y políticas para mejorar la seguridad pública, como también en su ejecución.

Las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio se decidirán de mutuo acuerdo, a iniciativa de cualquiera de las Partes. Los términos y la ejecución de cada actividad serán objeto de un convenio específico que establecerá las modalidades de participación de cada institución.

Cada una de las Partes analizará las actividades o iniciativas que sean consideradas apropiadas para ser desarrolladas por causa o con ocasión del presente Acuerdo y determinará, a su sola discreción, de conformidad con sus políticas y procedimientos internos, si participa o no en el desarrollo de las mismas, así como los términos y condiciones de su potencial participación.

Cualquier potencial participación de cualquiera de las Partes en cualquiera de las actividades o iniciativas a ser desarrolladas por causa o con ocasión del presente Acuerdo, estará sujeta al previo cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y aprobaciones exigidas por la normativa interna de la respectiva Parte.

CLÁUSULA CUARTA ALCANCE

El presente Acuerdo constituye una mera declaración de la intención de las Partes con respecto a su contenido y con la finalidad de desarrollar, voluntariamente, actividades de mutuo interés en el área de integración regional como instrumento para mejorar la calidad de las políticas públicas, no siendo el propósito del mismo crear ninguna clase de obligación o compromiso más allá de los términos expresamente contenidos en este documento.

Las Partes reconocen que el presente Acuerdo no conlleva implicación financiera alguna para ninguna de las Partes y que cada una de ellas asumirá sus propios costos en el desarrollo de las actividades aquí previstas.

En caso de que el desarrollo de las distintas actividades o acciones conjuntas que se enmarcan dentro objeto del presente Acuerdo implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo por escrito para cada proyecto o acción respectiva, como parte de la formulación concreta de los mismos. En todo caso, los fondos que eventualmente llegasen a aportar serán ejecutados con sujeción a los reglamentos y normas internas de la Parte que realiza el aporte.

El presente Acuerdo no compromete a ninguna de las Partes a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse del mismo, ni puede ser considerado como un compromiso de cualquiera de las Partes para otorgar financiamiento alguno a favor de la otra Parte o de cualquier tercero.

Las Partes declaran que no asumen obligaciones económicas en relación de las personas que participen en las actividades que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo, toda vez no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí; ni comerciales, por tanto, no son aplicables a este convenio las leyes laborales, ni obligaciones derivadas de la prestación de servicios profesionales.

Asimismo, lo establecido en este Acuerdo no debe ser interpretado como la constitución o el compromiso de constituir una asociación, consorcio o cualquier otra estructura de carácter legal, ni como el nombramiento de cualquiera de las Partes como agente o representante autorizado de la otra Parte. Cada Parte es responsable exclusivo por su propio funcionamiento y por el cumplimiento de las obligaciones con sus empleados o consultores.

La suscripción del presente Acuerdo no constituirá impedimento alguno respecto a presentes o venideros compromisos o colaboraciones con organizaciones similares que tengan o asuman cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA QUINTA DIFUSIÓN

Las Partes efectuarán de la manera más conveniente y de común acuerdo la difusión y divulgación de las actividades programadas y realizadas, incluyendo los reconocimientos y referencias correspondientes y los logotipos de ambas, siguiendo las indicaciones establecidas en la política de imagen institucional de cada una de ellas y con el debido resguardo de la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual.

CLÁUSULA SEXTA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda la información compartida en el marco del presente Acuerdo se considerará confidencial excepto si se trata de información disponible al público, o si el propietario de dicha información ha consentido en su divulgación. Las Partes no revelarán a terceros información confidencial sin el consentimiento previo de la Parte de la que proviene la información salvo en aquellos supuestos en los que resulte necesaria su divulgación en cumplimiento de una obligación legal u orden judicial o de otra autoridad competente que lo ordene.

CLÁUSULA SÉPTIMA PROPIEDAD INTELECTUAL

La información suministrada por una Parte a la otra en aplicación del presente Acuerdo continuará siendo de propiedad de la Parte que la suministra. En el caso de la realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos, para cada oportunidad, en el convenio específico que para tal efecto se suscriba en el marco del presente Acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA COMUNICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes se dirijan entre sí, en virtud del presente Acuerdo, deberán efectuarse por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A CAF:

Atención:	Jorge Srur
Dirección:	Avenida Santa Teresa, 1827, Paseo La Galería, Torre #2, Piso 25, Asunción, Paraguay.
Correo Electrónico	

A el Senado:

Atención:	Raúl Guzmán Uribe
Dirección:	Avenida Pedro Montt esquina Guillermo Rawson, Edificio del Congreso Nacional, Senado de la República, comuna de Valparaíso, Chile.
Correo Electrónico:	

En caso de que se utilice el correo electrónico como medio de comunicación, se deberá tener constancia del acuse de recibo para que la comunicación sea considerada como recibida. En caso de que la Parte que envía la comunicación no reciba el acuse de recibo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío, deberá acudir a los demás mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.

Cualquier cambio o modificación en los domicilios o indicativos especificados en la presente cláusula deberá ser comunicado a la otra Parte por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

CLÁUSULA NOVENA ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por todas sus Partes el primer acuerdo específico y tendrá una duración de tres (3) años, renovable mediante documento suscrito por los representantes de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita cursada con tres (3) meses de antelación. Esta notificación por una de las Partes no afectará las obligaciones previamente contraídas en los convenios específicos ejecutados en virtud de este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA MODIFICACIONES

Este Acuerdo expone el completo entendimiento entre las Partes y sustituye cualquier otro convenio, compromiso o acuerdo, ya sea previo o contemporáneo, escrito u oral, con respecto al objeto del presente Acuerdo. Las Partes podrán modificar el presente Acuerdo en cualquier momento de mutuo acuerdo y por escrito mediante documento firmado por los representantes de las Partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA NO RENUNCIA

Nada de lo establecido en el presente Acuerdo, puede o debe interpretarse como una renuncia a las exenciones inmunidades y privilegios otorgados a CAF o a sus directivos, representantes, agentes, empleados o funcionarios por su Convenio Constitutivo o por la legislación de cualquiera de sus países accionistas o por los tratados firmados con estos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Acuerdo no está sujeto a ninguna legislación ni jurisdicción específica y se regirá por los términos del mismo. Cualquier controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo se resolverá de común acuerdo y de buena fe mediante negociación directa entre las Parte.

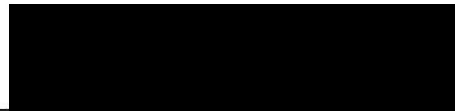
**CLÁUSULA DECIMA TERCERA
MODALIDAD DE FIRMA**

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que las firmas utilizadas como vía para la formalización del Acuerdo por sus signatarios, quienes actúan en calidad de representantes legales de cada Parte, son válidas y capaces de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio del contenido del Acuerdo Específico. En consecuencia, las Partes acuerdan que este Acuerdo y cualquier documento asociado al mismo, puede ser firmado a través de DocuSign, en este sentido, cada Parte declara que las firmas electrónicas utilizadas para suscribir este documento surtirán todos los efectos legales, plena validez, cumplimiento y admisibilidad

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente Acuerdo en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

En la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a 11 días del mes de agosto del año 2022.

En representación de la Corporación Andina de Fomento



Carolina España
Vicepresidenta Ejecutiva de CAF



Christian Asinelli
Vicepresidente Corporativo de Programación Estratégica

En representación del Senado de Chile



Alvaro Eliza de Soto
Presidente del Senado



Luz Eliana Ebensperger Orrego



Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado



ANEXO DE CONVENIO

DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PROYECTO

Ref. 1. Cooperación Técnica No Reembolsable. CAF, Banco de Desarrollo de América Latina beneficiando al Senado de la República de Chile.

Ref. 2. Convenio de Colaboración Senado de la República de Chile y Corporación Nuestro Espacio, suscrito el 09 de marzo de 2022.

El Senado de la República, mandante y convocante público del desarrollo del Proyecto “Hacia Un Congreso de Las Ciudades”, financiado en gran parte a través de la Cooperación Técnica No Reembolsable por parte de CAF, asume su carácter de anfitrión oficial dentro de sus espacios arquitectónicos institucionales que se encuentren disponibles, cumpliendo así lo mencionado en la cláusula sexta del “Convenio”, en cuanto a proveer, conforme a su disponibilidad, materias tales como las que se describen a continuación, a las que, conforme su capacidad y disponibilidad, el Senado se compromete con la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, de modo que la ONG Corporación Nuestro Espacio, en adelante, **CNE, pueda ejecutar lo que le corresponde de la realización del Proyecto.**

Conforme al acuerdo de la H. Comisión de Régimen Interior del Senado, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Coordinadora General del Proyecto, en representación del Senado, será la **H. Senadora Doña Ximena Rincón González**, para todos los efectos del cumplimiento del Proyecto, así como para la realización y buen



funcionamiento de las materias del presente documento descriptivo de las prácticas del convenio.

1.- DE LOS ESPACIOS:

El Proyecto “Hacia un Congreso de Las Ciudades” **se desarrollará en las instalaciones que se encuentren disponibles del Ex Congreso Nacional** en Santiago, en las Salas que el Senado convenga con la **CNE**, compatibilizando sus disponibilidades con los requerimientos que evidencien al Senado como mandante y faciliten el trabajo de la CNE con los participantes. De preferencia se utilizará **la ex Sala de sesiones del Senado y el Salón Plenario del Congreso**, siempre que estén disponibles, con sus respectivos mobiliarios, testera, sillones, sillas, mesas auxiliares, instalaciones y personal disponibles para las funciones que más adelante se indican.

El Senado indicará las **oficinas que se encuentren disponibles y que podrá usar CNE** al interior del Ex Congreso, para las tareas de coordinación y organización, durante todo el desarrollo del Proyecto y desde su inicio.

El Senado establecerá cual es el personal a su cargo y disponible, que ejecutará la organización de los desplazamientos de las visitas, accesos, circulaciones y controles de personas durante todo el desarrollo del proyecto desde su inauguración, para los asistentes a todas las sesiones de los 12 “conversatorios” técnicos, los 12 “conversatorios” televisados, los visitantes del “Buzón” físico “Congreso abierto de ciudades” y los espacios y necesidades que devenguen las actividades administrativas de la **CNE** hasta el cierre del proyecto.

La CNE proporcionará al personal del Senado, que se encuentre disponible y que sus autoridades indiquen, la



programación oportuna de actividades para la distribución adecuada de los espacios necesarios, incluyendo estacionamientos, siempre que exista disponibilidad, los que se distribuirán por el personal encargado de Administración y/o Seguridad del Senado, conforme al listado que previamente haga llegar la **CNE**. En los recintos disponibles y circulaciones correspondientes al Proyecto, el Senado colocará todas las señaléticas oficiales que permitan el buen funcionamiento, indicando en ellas el logotipo oficial del **Senado**, el de la **CAF** y el de la **CNE**.

2.- DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS:

Durante el desarrollo del Proyecto el Senado, conforme a su disponibilidad y previa coordinación al respecto, proveerá y mantendrá los equipos, materiales, instalaciones técnicas con el personal necesario para el funcionamiento de los servicios de **iluminación, audio, micrófonos, proyectores, materiales fungibles, papelería, fotocopidora, impresora**. Los responsables por parte del Senado **indicarán a la CNE los procedimientos y protocolos** para que esta acceda a esos servicios y su funcionamiento.

De la documentación y las comunicaciones

La **CNE**, ejecutora del proyecto, respetará siempre la **presencia de la imagen del Senado en todas las comunicaciones escritas, evidenciando a la institución en su calidad de mandante**; para esto la CNE utilizará para cartas, documentos, informes, publicaciones, sobres, la papelería oficial que le proveerá el Senado, incorporando la imagen de la **CAF** y la **CNE** como ejecutora para el Senado.



Todos los franqueos de correo y servicios de mensajería que requiera el proyecto constituyen aportes del Senado.

El senado abrirá un correo electrónico oficial del proyecto, **“congresociudades@senado.cl”**, establecerá el mecanismo o procedimiento, y personal adecuado para la recepción formal de toda documentación que será procesada por la **CNE** y proveerá, en la medida de su capacidad y disponibilidades, el buzón digital, la difusión por redes sociales, para el evento “Hacia un Congreso de Las Ciudades”.

3.- DE LAS TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA, AUDIO Y REGISTROS:

El Senado, conforme a su disponibilidad, transmitirá por su señal TVSenado y vía streaming por el sitio web tv.senado.cl, ProgramaciónTV y de la Videoteca Digital y registro con fotógrafo del Senado desde su inicio y durante todo el desarrollo del evento. Entendiéndose por esto, por lo menos, 24 conversatorios, 5 exposiciones técnicas, transmisión de actividades del Senado asociadas al proyecto, 1 Simposio final durante 2 días, 24 entrevistas de aproximadamente quince minutos, 24 Notas de 3 minutos, promoción previa y las repeticiones correspondientes por la señal TvSenado.

Para esto el Senado proveerá, como aporte propio al proyecto, conforme a su disponibilidad, los equipos, personal y requerimientos necesarios, así como también proveerá, conforme a su disponibilidad, equipos y personal para las informaciones de promoción del proyecto, las noticias de este, las entrevistas, las informaciones. Dicho personal del Senado con sus equipos, registrará todo lo que no se pueda transmitir en directo para poder hacer su difusión en diferido, así como también para producir videos, archivos y otras formas de registro que permitan reproducir



el proyecto en todos sus aspectos en otras señales, tales como prensa, universidades organizaciones sociales y académicas.

CNE será instruida por el Senado respecto a los protocolos de funcionamiento de equipos y personal del Senado, con quienes tendrá que relacionarse **CNE** para que esta sea responsable de informar con precisión de las actividades, programar, acompañar al personal e instruirlo respecto a las materias a transmitir por TV, grabar y fotografiar.

4.- DE LOS REGISTROS ESCRITOS:

La **CNE** será la responsable de indicar al personal del Senado que corresponda, la programación para el **registro taquigráfico de todas las actividades a través de actas in extenso y grabación de audio** de ellas, conforme a las capacidades y medios disponibles.

5.- DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO DEL PROYECTO:

El Senado proveerá todos los recursos no financieros que se encuentren disponibles y que se necesiten para la preparación, redacción, transcripciones, diseños, diagramaciones, fotografías, gráficos, para la producción del Libro del Proyecto “**Hacia un Congreso de Las Ciudades**”, cuyos contenidos serán organizados y decididos por la **CNE** con el visto bueno y validación del Senado. Así mismo, el Senado financiará, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la **corrección de pruebas, la maqueta de impresión, la impresión y distribución** de los ejemplares al listado que establecerá con la asesoría de la **CNE**.



Responsables y autorizaciones.

Se deja constancia de quienes serán el contacto oficial para la ejecución técnica del Proyecto las siguientes personas;

PP. Corporación Nuestro Espacio, **CNE**

Nombre: **Juan Sebastián Lama**

Cargo: Director Ejecutivo Corporación Nuestro Espacio

Teléfono: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

PP. Senado de la República de Chile

Nombre: **Rodrigo Suazo Chávez**

Cargo: Jefe de la Unidad de Participación y Vinculación Ciudadana del Senado.

Teléfono: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

Santiago, 29 de Diciembre de 2022.

[REDACTED]
Álvaro Elizalde Soto
Senador
Presidente del Senado

[REDACTED]
Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

[REDACTED]
Juan Sebastián Lama
Presidente Corporación Nuestro Espacio
Responsable de la Ejecución del Proyecto



ANEXO DE CONVENIO

DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PROYECTO

Ref. 1. Cooperación Técnica No Reembolsable. CAF, Banco de Desarrollo de América Latina beneficiando al Senado de la República de Chile.

Ref. 2. Convenio de Colaboración Senado de la República de Chile y Corporación Nuestro Espacio, suscrito el 09 de marzo de 2022.

El Senado de la República, mandante y convocante público del desarrollo del Proyecto “Hacia Un Congreso de Las Ciudades”, financiado en gran parte a través de la Cooperación Técnica No Reembolsable por parte de CAF, asume su carácter de anfitrión oficial dentro de sus espacios arquitectónicos institucionales que se encuentren disponibles, cumpliendo así lo mencionado en la cláusula sexta del “Convenio”, en cuanto a proveer, conforme a su disponibilidad, materias tales como las que se describen a continuación, a las que, conforme su capacidad y disponibilidad, el Senado se compromete con la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, de modo que la ONG Corporación Nuestro Espacio, en adelante, **CNE, pueda ejecutar lo que le corresponde de la realización del Proyecto.**

Conforme al acuerdo de la H. Comisión de Régimen Interior del Senado, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Coordinadora General del Proyecto, en representación del Senado, será la **H. Senadora Doña Ximena Rincón González**, para todos los efectos del cumplimiento del Proyecto, así como para la realización y buen



funcionamiento de las materias del presente documento descriptivo de las prácticas del convenio.

1.- DE LOS ESPACIOS:

El Proyecto “Hacia un Congreso de Las Ciudades” **se desarrollará en las instalaciones que se encuentren disponibles del Ex Congreso Nacional** en Santiago, en las Salas que el Senado convenga con la **CNE**, compatibilizando sus disponibilidades con los requerimientos que evidencien al Senado como mandante y faciliten el trabajo de la CNE con los participantes. De preferencia se utilizará **la ex Sala de sesiones del Senado y el Salón Plenario del Congreso**, siempre que estén disponibles, con sus respectivos mobiliarios, testera, sillones, sillas, mesas auxiliares, instalaciones y personal disponibles para las funciones que más adelante se indican.

El Senado indicará las **oficinas que se encuentren disponibles y que podrá usar CNE** al interior del Ex Congreso, para las tareas de coordinación y organización, durante todo el desarrollo del Proyecto y desde su inicio.

El Senado establecerá cual es el personal a su cargo y disponible, que ejecutará la organización de los desplazamientos de las visitas, accesos, circulaciones y controles de personas durante todo el desarrollo del proyecto desde su inauguración, para los asistentes a todas las sesiones de los 12 “conversatorios” técnicos, los 12 “conversatorios” televisados, los visitantes del “Buzón” físico “Congreso abierto de ciudades” y los espacios y necesidades que devenguen las actividades administrativas de la **CNE** hasta el cierre del proyecto.

La CNE proporcionará al personal del Senado, que se encuentre disponible y que sus autoridades indiquen, la



programación oportuna de actividades para la distribución adecuada de los espacios necesarios, incluyendo estacionamientos, siempre que exista disponibilidad, los que se distribuirán por el personal encargado de Administración y/o Seguridad del Senado, conforme al listado que previamente haga llegar la **CNE**. En los recintos disponibles y circulaciones correspondientes al Proyecto, el Senado colocará todas las señaléticas oficiales que permitan el buen funcionamiento, indicando en ellas el logotipo oficial del **Senado**, el de la **CAF** y el de la **CNE**.

2.- DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS:

Durante el desarrollo del Proyecto el Senado, conforme a su disponibilidad y previa coordinación al respecto, proveerá y mantendrá los equipos, materiales, instalaciones técnicas con el personal necesario para el funcionamiento de los servicios de **iluminación, audio, micrófonos, proyectores, materiales fungibles, papelería, fotocopidora, impresora**. Los responsables por parte del Senado **indicarán a la CNE los procedimientos y protocolos** para que esta acceda a esos servicios y su funcionamiento.

De la documentación y las comunicaciones

La **CNE**, ejecutora del proyecto, respetará siempre la **presencia de la imagen del Senado en todas las comunicaciones escritas, evidenciando a la institución en su calidad de mandante**; para esto la CNE utilizará para cartas, documentos, informes, publicaciones, sobres, la papelería oficial que le proveerá el Senado, incorporando la imagen de la **CAF** y la **CNE** como ejecutora para el Senado.



Todos los franqueos de correo y servicios de mensajería que requiera el proyecto constituyen aportes del Senado.

El senado abrirá un correo electrónico oficial del proyecto, **“congresociudades@senado.cl”**, establecerá el mecanismo o procedimiento, y personal adecuado para la recepción formal de toda documentación que será procesada por la **CNE** y proveerá, en la medida de su capacidad y disponibilidades, el buzón digital, la difusión por redes sociales, para el evento “Hacia un Congreso de Las Ciudades”.

3.- DE LAS TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA, AUDIO Y REGISTROS:

El Senado, conforme a su disponibilidad, transmitirá por su señal TVSenado y vía streaming por el sitio web tv.senado.cl, ProgramaciónTV y de la Videoteca Digital y registro con fotógrafo del Senado desde su inicio y durante todo el desarrollo del evento. Entendiéndose por esto, por lo menos, 24 conversatorios, 5 exposiciones técnicas, transmisión de actividades del Senado asociadas al proyecto, 1 Simposio final durante 2 días, 24 entrevistas de aproximadamente quince minutos, 24 Notas de 3 minutos, promoción previa y las repeticiones correspondientes por la señal TvSenado.

Para esto el Senado proveerá, como aporte propio al proyecto, conforme a su disponibilidad, los equipos, personal y requerimientos necesarios, así como también proveerá, conforme a su disponibilidad, equipos y personal para las informaciones de promoción del proyecto, las noticias de este, las entrevistas, las informaciones. Dicho personal del Senado con sus equipos, registrará todo lo que no se pueda transmitir en directo para poder hacer su difusión en diferido, así como también para producir videos, archivos y otras formas de registro que permitan reproducir



el proyecto en todos sus aspectos en otras señales, tales como prensa, universidades organizaciones sociales y académicas.

CNE será instruida por el Senado respecto a los protocolos de funcionamiento de equipos y personal del Senado, con quienes tendrá que relacionarse **CNE** para que esta sea responsable de informar con precisión de las actividades, programar, acompañar al personal e instruirlo respecto a las materias a transmitir por TV, grabar y fotografiar.

4.- DE LOS REGISTROS ESCRITOS:

La **CNE** será la responsable de indicar al personal del Senado que corresponda, la programación para el **registro taquigráfico de todas las actividades a través de actas in extenso y grabación de audio** de ellas, conforme a las capacidades y medios disponibles.

5.- DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO DEL PROYECTO:

El Senado proveerá todos los recursos no financieros que se encuentren disponibles y que se necesiten para la preparación, redacción, transcripciones, diseños, diagramaciones, fotografías, gráficos, para la producción del Libro del Proyecto “**Hacia un Congreso de Las Ciudades**”, cuyos contenidos serán organizados y decididos por la **CNE** con el visto bueno y validación del Senado. Así mismo, el Senado financiará, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la **corrección de pruebas, la maqueta de impresión, la impresión y distribución** de los ejemplares al listado que establecerá con la asesoría de la **CNE**.



Responsables y autorizaciones.

Se deja constancia de quienes serán el contacto oficial para la ejecución técnica del Proyecto las siguientes personas;

PP. Corporación Nuestro Espacio, **CNE**

Nombre: **Juan Sebastián Lama**

Cargo: Director Ejecutivo Corporación Nuestro Espacio

Teléfono: + [REDACTED]

PP. Senado de la República de Chile

Nombre: **Rodrigo Suazo Chávez**

Cargo: Jefe de la Unidad de Participación y Vinculación Ciudadana del Senado.

Teléfono: [REDACTED]

Santiago, 29 de Diciembre de 2022.

[REDACTED]
Álvaro Elizalde Soto
Senador
Presidente del Senado

[REDACTED]
Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

[REDACTED]
Juan Sebastián Lama
Presidente Corporación Nuestro Espacio
Responsable de la Ejecución del Proyecto